

Principios fundamentales para una teoría del Estado liberal clásico y su articulación
para un proyecto de Estado

Autor, Joshua I. Ramírez Donner

Universidad Pontificia Bolivariana
Escuela de Ciencias Políticas y Derecho
Facultad, Ciencias Políticas
Medellín
2021

Principios fundamentales para una teoría del Estado liberal clásico y su articulación
para un proyecto de Estado

Autor, Joshua I. Ramírez Donner

Trabajo para optar al título de Ciencias Políticas

Asesor, Jorge Andrés Rico Zapata

Magister en Estudios Políticos

Universidad Pontificia Bolivariana

Escuela de Ciencias Políticas y Derecho

Facultad, Ciencias Políticas

Medellín

2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
METODOLOGIA	6
DESAROLLO	6
1 Capítulo 1: Antecedents teorico-historicos.....	6
2 Capítulo 2: Autores canónicos de la tradición Liberal	23
3 Capítulo 3 Componentes del Estado Liberal.....	45
4 CONCLUSIONES	47
REFERENCIAS.....	49

Glosario

Liberalismo: Cuerpo de ideas basado en la creencia del valor supremo del individuo, sus derechos y su libertad. Derechos, que existen independientemente del gobierno y que deben ser protegidos por el gobierno (Scruton, 1983, p.268)

Estado liberal: Institución cuyo objetivo es proteger los derechos e intereses individuales mediante la interferencia mínima de un gobierno sometido a la ley. Amparado en el tributo hacia la individualidad, racionalidad, separación de poderes y desconfianza de la autoridad (Vallejo, 1980, p.180)

Libertad: Ausencia de impedimentos externos al movimiento. Pues cualquier cosa atada o circundada como para no poder moverse sino dentro de un cierto espacio, determinado por la oposición de algún cuerpo externo, decimos que no tiene libertad para ir más allá (Hobbes, 2018, p. 157)

Absolutismo: Régimen político en el que el gobernante no tiene otra limitación que su propia conciencia, ni tiene otra responsabilidad que la que dice tener ante Dios. Es un gobernante absuelto de los confines del derecho. El poder es único, no depende de estamentos, la crisis económica lleva a una ruptura de la sociedad feudal y estamental, lo que refuerza el poder real. La soberanía es uno solo y por ende no se divide en distintos órganos (Vallejo, 1980, p.182)

Ley: Conjunto de reglas sociales consideradas justificables que prescriben conducta externa. Entendida como intento de la razón humana de aproximarse a reglas de un orden natural que den lugar a la idea de una buena conducta y que son universales para los seres racionales o como convención que deriva de una autoridad legislativa (Scruton, 1983, p.258)

Resumen

El presente texto tiene como finalidad entender cuáles son los pilares originales que componen las ideas del liberalismo en occidente trazando sus inicios en la modernidad ilustrada, identificando una ruta genealógica y teórica política para determinar que principios han de estar presentes en caso de formularse un Estado liberal en actualidad que pretenda seguir estos lineamientos. El enfoque desde una perspectiva histórica enfatiza un estudio de la revolución inglesa, americana y francesa, junto con una indagación teórica en los autores canónicos que inspiraron el liberalismo en los acontecimientos históricos, o que se enmarcan dentro de la tradición para así encontrar puntos en común o de relevancia entre los autores y delimitar principios fundamentales.

PALABRAS CLAVE: Libertad; Derecho; igualdad; Liberalismo; Absolutismo; Ley.

Introducción

Las raíces del liberalismo como corriente filosófica de la teoría política son difíciles de precisar, debido en gran parte a las dificultades que trae consigo encontrar acuerdos respecto a quienes componen el canon de su tradición. La dificultad parte de reconocer las similitudes presentes en los autores por la disparidad en el tiempo que realizaron sus obras. A su vez un estudio enfocado en una perspectiva histórica también presenta sus dificultades debido a las anomalías que surgieron en la composición de Estados que acostumbran enmarcarse dentro de la tradición de pensamiento político liberal, tales como: Estados Unidos, Francia e incluso Inglaterra durante el siglo XVII.

Los cambios que se manifiestan dentro de estos Estados en actualidad dificultan la delimitación del liberalismo por las interpretaciones distintas que ha acuñado el término, hasta tal punto de contradecir lo que podría denominarse como los inicios del pensamiento liberal. La temática debe abordarse entonces con flexibilidad para entender lo que es una perspectiva que puede variar de acuerdo con el análisis realizado a textos esencialmente polisémicos.

Por esta razón, para efectos de una ubicación histórica y orientación teórica apropiada resulta necesario ahondar en las generalidades que compusieron determinados procesos liberalización y constitución de Estados en la modernidad occidental, sintetizando una visión holística entre teoría e historia para comprender los fundamentos de las ideas liberales ilustradas que surgieron tras la finalización de la edad media, el surgimiento de la reforma protestante, y entre los procesos de liberalización del modelo de Estado absolutista. Esto permitirá trazar un enfoque a partir de la teoría del Estado que resalte el resultado de las revoluciones burguesas y pretenda delimitar

unos principios fundamentales del liberalismo moderno en caso de ser llevado a cabo como una posible aplicación o readaptación de un proyecto de Estado contemporáneo.

Metodología: La investigación parte de un enfoque normativo, que se aproxima a las instituciones sociales que ejercen poder público y a sus relaciones con los sujetos, analizando además, los compromisos políticos y sus alternativas. Se requiere un análisis de naturaleza histórico hermenéutico, partiendo de un nivel de investigación interpretativo y cualitativo que tenga en cuenta las categorías teóricas contextuales mediante el uso del fichaje y observaciones de participantes etnográficos para la recolección de la información.

Capítulo 1: Antecedentes teórico-históricos

La organización política y estatal de la edad media se caracterizaba por suplantar los rezagos del imperio romano que había sido dividido por crisis políticas internas y por las invasiones bárbaras que redefinieron el mapa geopolítico europeo compuesto por una población que pretendía encontrar seguridad jurídica, espiritual y física. La religión cristiana y el sistema económico feudal procuraban proveer dicha seguridad a cambio de la devoción a la iglesia y la subordinación del obrero al feudo.

En el sistema económico feudal agrícola, el obrero recibía protección por parte del feudo con tal de que labrara su tierra, ocasionalmente sacrificando incluso sus relaciones familiares de acuerdo al dictamen de los señores feudales. Los niveles sociales de esta época se dividen entre las figuras de: el rey, el alto clero/nobleza, el clero medio, el bajo clero/baja nobleza, la oligarquía, los niveles modestos y los pobres (Sabine, 1973, p. 211).

Dicho esto, en la era medieval coexistían los emperadores, los papas, los reyes y los señores feudales en los que cada quien tiene poderes propios que pretendía limitar el poder de los demás (Vallejo, 1980, p.174). En teoría, la autoridad sobre el más allá residía en la autoridad del papa, mientras que el poder temporal se encontraba en manos del emperador y los reyes que tenían cierta supremacía sobre los señores feudales y los habitantes de las ciudades. Los duques, condes, barones, marqueses y otros miembros de la nobleza les deben respeto a los reyes y a su vez dominaban sus respectivos territorios (Vallejo, 1980, p.175).

Siendo así, los señores feudales debían pagar tributos a los reyes y facilitarles hombres para sus ejércitos a cambio de la protección del rey, pero en la práctica el verdadero poder se encontraba en manos de los señores locales y de la iglesia (Vallejo, 1980, p.175).

El único factor de unidad en Europa era la religión encargada al papado y limitante a la fuerza de los emperadores que no tenían la fuerza suficiente para valer sus pretensiones de jefes de la cristiandad y que basándose en interpretaciones de las obras de san Agustín, consideraban que el Estado y su poder necesitaban someterse al poder de Dios (Bluntschli, 2000, p. 44). Lo imperante en la vida era la religión y no lo político.

La idea del Estado anclaba su fundamento religioso en la idea de que el poder del Estado se derivaba de Dios, pero el significado espiritual permanecía confuso dado que toda la vida espiritual venía de la iglesia y el Estado teniendo una connotación corporal se encontraría en una posición inferior compensando la nacionalidad por superioridad divina (Bluntschli, 2000, p.46) .

A pesar de lo que parece ser una era poco compatible con un futuro liberal, autores como Montesquieu afirman que los indicios germanos de las constituciones parlamentarias se encuentran en los bosques de Alemania, al igual que los indicios de un gobierno de libre representación/representativo por la cooperación de reyes teutones con príncipes locales y caciques junto con una comunidad de hombres libres (Bluntschli, 2000, p.45).

Los teutones gobernaban el oeste, y se encontraban bajo la instrucción de la iglesia romana y la influencia de la civilización romana pero manteniendo en el trono a príncipes y aristócratas (Bluntschli, 2000, p. 45). Los teutones no eran gente política, pues era con fastidio que se sometían los individuos a la soberanía de un cuerpo social debido a que su confianza y fuerza individualista interfiere con una conciencia común y necesariamente cuestiona al poder (Bluntschli, 2000, p.46). La liberalidad empleada por los teutones surge de su rompimiento con el absolutismo romano y quienes adquieren un puesto significativo en la libertad de personas, asociaciones y “estales”.

El Teutón, no derivaba la ley de la voluntad de la nación, sino que proclamaba para sí mismo un derecho propio que el Estado debe proteger, pero que no cree. Se trata de derechos por los cuales debe luchar contra el mundo entero, aun contra la autoridad de su propio gobierno, rechazando así la idea de que el Estado es total (Bluntschli, 2000, p.45).

La noción de cierto individualismo es suprema, pero se sacrifica en parte al Estado para preservar la seguridad del individuo, tanto así que la idea teutónica del Estado respeta la independencia de lo privado más que los mismos romanos (Bluntschli, 2000, p. 45). Entre los teutones la libertad de la persona, la familia y la asociación son

más seguras y extensas que las del antiguo imperio, y los derechos del Estado son limitados por los derechos del individuo y la iglesia.

Los teutones no admitían el poder absoluto del Estado, de manera que antes de obedecer optaban por deliberar y votar como un poder político con el que el rey debe unirse para crear leyes (Blunschli, 2000, p. 45).

Pero a pesar de lo que parecen ser los indicios de una especie de organización más liberal, no era más que una actitud liberadora llevada a cabo por ciertos reinos que habían sido separados del antiguo imperio.

Respecto a la estructura de su pensamiento, los teutones no tenían filosofía política, pues la ciencia se encontraba en manos de la iglesia y eventualmente se vería determinada por las tradiciones de la jurisprudencia romana y la filosofía griega (Blunschli, 2000, p.46). De alguna manera, la idea del Estado sufrió disparidad por la iglesia.

De esta forma, las instituciones medievales fueron dominadas por la teología de la iglesia, viéndose inmersa en conflictos entre gobernantes seculares, papas, sacerdocios, monasterios etc. (Vallejo,1980, p.177). No por esto debe confundirse necesariamente como una era oscura, pues en cierto sentido siembra las raíces de un nuevo comienzo para el mundo occidental, sirviendo de tierra fértil para la modernidad. La edad media puede entenderse como una fusión entre fuerzas diversas que no habían sido reconciliadas, particularmente entre: el barbarianismo, cristianismo y los residuos de una era clásica.

Pero aun con la presencia de múltiples innovaciones, los conflictos si revelarían el lado abusivo de la iglesia, y el sistema feudal empobrecería a grandes partes de la

población. A medida que surgen ideas humanistas que pretenden reivindicar ideales clásicos y con ellos nuevas formas de organización, se empieza a cuestionar el trato con la teología, y la iglesia, y la institución eclesiástica recibiría su golpe más fuerte con la llegada de la reforma protestante.

La reforma contribuye a los indicios de un proceso de liberalización de la estructura política medieval debido a su cuestionamiento a la autoridad de la iglesia católica, y los retos que establece hacia la doctrina y liturgia de la iglesia, introduciendo una línea de pensamiento cristiano protestante anclada en el pensamiento de Lutero y Juan Calvino. No obstante, Lutero no fue el primero en cuestionar las prácticas y la tradición de la iglesia pero debido a la influencia de la nueva tecnología que tenía a su disposición (impresora de Gutenberg) permitió la distribución de su protesta a lo largo de las ciudades de Europa (Grayling, 2019, p.195)

Difícilmente puede hablarse de la reforma protestante como un proceso de introducción de cierto liberalismo intelectual, pero debido al hecho de que las autoridades religiosas en territorios europeos que se habían convertido en protestantes no tenían el poder para imponer la ortodoxia teológica ni tampoco controlar la indagación racional (Grayling, 2019, p.195) . Lo que intensificaría el interés en la magia, y las ciencias ocultas que habían sido evidentes durante el renacimiento debido a los esfuerzos humanos por controlar la naturaleza como manera de adquirir determinados fines relacionados con el cambio de ciertos metales a oro, la preservación de la juventud, la adquisición de la inmortalidad y la predicción del futuro.

A su vez esto conllevaría a la necesidad de adoptar nuevos métodos de indagación, que se haría evidente en los fundadores de la filosofía moderna como lo fue Descartes, y Francis Bacon quienes no solo rechazarían algunas de las presuposiciones

teológicas de la época sino también el escolasticismo y sus fundamentos aristotélicos, categorizándose entre los campos epistemológicos del empirismo y el racionalismo atado a los paradigmas del saber de la ciencia natural y las matemáticas, al que se sumarían sus sucesores o que por lo menos pretenderían sintetizar (Grayling, 2019, p.196).

Dicho esto, la estructura política medieval llegaría a su fin con la introducción de estructuras políticas estamentales a partir del siglo XIII, caracterizadas por una recepción de nuevos y mayores cometidos del Estado (Vallejo, 1980, p.179).

En el Estado estamental, el poder del Estado proviene de una doble fuente, ya que el príncipe y el país coexisten con igual rango y derechos propios en términos del ejercicio de su autoridad, y solo mediante la acción conjunta del príncipe y los estamentos es posible la actividad estatal. Se trata de una monarquía limitada estamentalmente, el príncipe les otorga fuerza como instrumento la eliminación de los poderes feudales y de la potencia estatal del papado romano (Vallejo, 1980, p.180).

Ahora bien, los estamentos no contradecían necesariamente la evolución moderna del Estado, al contrario, de alguna manera contribuyen a avances posteriores en tanto que representa un órgano del Estado moderno como instrumento de eficiencia. Los estados generales en Francia, el parlamento inglés, las cortes en España, las dietas en Alemania y las dumas en los países eslavos pueden trazar su origen a la relaciones entre monarquías y cuerpos estamentales (Vallejo, 1980,p.180).

1.2 Estado Absolutista:

Aun tras la presencia de un avance significativo en comparación con la denominada era oscura del medioevo se generaron disputas entre monarcas y los

estamentos. La contraposición culminarían con el triunfo del monarca, dando lugar al surgimiento del Estado absolutista en el que los reyes gobiernan sin otra limitación que la de su conciencia y sin otra responsabilidad que la que tienen ante Dios, del cual derivan su poder de mando en virtud de lo que se llama “derecho divino de reyes” (Vallejo, 1980, p.181).

Además de ser el resultado de una disputa con los estamentos, el absolutismo constituye una reacción ante los intentos de anarquía que pretendía ensoñarse de Europa a raíz de las guerras religiosas del siglo XVI y XVII, y por ende de un gran deseo de seguridad (Vallejo, 1980, p.181). Surge como una superación de la relación del vasallaje y del poder de la iglesia católica justificada en gran parte por el discurso de la reforma protestante.

En el Estado absolutista todo derecho es producto de la voluntad monárquica, y a pesar de dar lugar a líderes libres de los confines del derecho, sus excesos consolidaron el proceso de unificación y centralización del Estado que ha sido base política del gran desarrollo de siglo reciente (Vallejo, 1980, p.181).

El poder se encuentra centralizado en la figura del rey, es la máxima autoridad, acompañado por un único ejército, una burocracia jerarquizada, y un sistema nacional de impuestos (Blunschli, 2000, p. 50). Gran parte de su triunfo ante formas de organización previas parte de la crisis económica presente tanto en la sociedad feudal y estamental, que refuerzan el poder real, hasta el punto de que el poder de Dios dice encarnarse en el rey y la soberanía no se divide en distintos órganos.

Pero debido en gran parte al surgimiento del capitalismo y por ende de una clase productiva, el Estado absolutista se va tornado como un instrumento de dominación y

abuso a los burgueses. Los aumentos de impuestos son asumidos por la burguesía y al entrar en crisis económicas y bélicas el monarca utiliza a la burguesía para financiar sus campañas políticas y traer solución a las dificultades presentes en el Estado.

Además, debido a la introducción de nuevas ideas en la ciencia, política y economía en la denominada era de la ilustración, la existencia del absolutismo no solo corre riesgos por sus excesos de poder en el ámbito económico y político, sino también por su ausencia de fundamento racional.

La caída del Estado absolutista puede verse enmarcada en tres procesos revolucionarios claves de la modernidad: La gloriosa revolución inglesa, la independencia de los Estados Unidos de América y la revolución francesa. A pesar de que la revolución inglesa se encuentra a un siglo de la independencia de los Estados Unidos y el comienzo de la revolución francesa, es relevante dadas las limitaciones y los cuestionamientos que se imponen ante la figura del monarca, dando lugar a ideas y escritos que servirán a los padres fundadores de los Estados Unidos en su futura composición de un modelo de Estado.

Es durante estos procesos históricos en los que se gesta un espíritu liberador por parte de la clase social burguesa a los confines del absolutismo, es por esto que el liberalismo puede entenderse como un conjunto de ideas que se contraponen al carácter absoluto del Estado moderno, para efectos de otorgarle mayor preponderancia al individuo productivo y otros sectores de la sociedad civil.

2.2 La gloriosa revolución inglesa

La revolución inglesa se caracteriza por ser una disputa con connotaciones religiosas y políticas, respecto a la legitimidad del monarca y el parlamento inglés. Por

un lado parte de la población predominantemente protestante defendía la preponderancia del poder del parlamento y la necesidad de limitar los poderes del monarca, mientras que por otro lado se encontraban quienes defienden la primacía del rey por encima del parlamento ocasionalmente justificando su poder mediante el derecho divino de reyes (Van Doren, 2006, p. 324). Si bien el resultado de la disputa no condujo a la desaparición de la monarquía si condujo a su debilidad debido a la desconfianza del absolutismo y la creciente confianza en el régimen representativo parlamentario como organismo administrativo de control.

Los sucesos claves de este proceso de guerra civil y revolución fueron: la petición de derechos de 1628 en el que: no se podían establecer impuestos sin consentimiento del parlamento, no podía imponerse ley marcial en tiempos de paz, y no podían practicarse detenciones arbitrarias. Adicionalmente, fue relevante el acuerdo de gentes de 1647-1649, aprobada en 1653 por Cromwell, seguido por el Habeas Corpus de 1679 que regulaba los derechos de los acusados y presos y garantizando libertad individual frente eventualidad de detenciones arbitrarias. El punto de culminación del conflicto sería la introducción de la carta de derechos de 1689, en donde el rey es oficialmente limitado por el poder del parlamento (Van Doren, 2006, p.325).

En esta carta se estipula que: el rey carece de autoridad para suspender las leyes y su aplicación sin consentimiento del parlamento, el rey carece de autoridad de dispensar de las leyes o su ejecución, son ilegales los tribunales eclesiásticos, es ilegal imponer exacciones sin el consentimiento del parlamento, los súbditos tienen derecho de petición y es ilegal castigarlos por ejercer este derecho, es ilegal mantener un ejército en tiempos de paz sin permiso del parlamento, los protestantes tienen derecho a tener armas en las condiciones establecidas por la ley, las elecciones de los miembros en el

parlamento han de ser libres, los parlamentos gozan de inmunidad por sus expresiones y debates, y se prohíben las finanzas, multas y penas excesivas crueles o inusuales (BR, 1689, p.2).

A su vez, el nombramiento y la selección de jurados debe hacerse según la ley, son ilegales y nulas todas las promesas y ofertas hechas por quienes van a ser juzgados y es necesario que el parlamento se reúna frecuentemente (BR, 1689, p.2).

Los resultados legales y políticos de la revolución inglesa son producto de una larga tradición de documentos que datan desde la carta magna de 1215 y a su vez constituyen una opción definitiva por el principio democrático expresado en la soberanía del parlamento, el imperio de la ley, y la negación del derecho divino de reyes y poder absoluto.

2.3 Independencia de los Estados Unidos de América

Por otro lado, la Revolución Americana fue una lucha política y militar épica librada entre 1765 y 1783 cuando 13 de las colonias norteamericanas de Gran Bretaña rechazaron su dominio imperial, y junto con la ayuda de Francia, pudieron derrotar a los británicos, logrando la independencia y formando a los Estados Unidos de América.

En 1776 la propuesta del congreso de las colonias procuro dar lugar a una constitución encabezada por una declaración de los derechos del buen pueblo de Virginia y en 1787 se proponen diez enmiendas de la constitución aceptadas en 1789 para establecer el surgimiento de una nueva entidad política libre e independiente de los confines del régimen imperial británico. A partir de este punto nace un conjunto de Estados libres e independientes, en los que se presupone que la población trae consigo unos derechos innatos (Van Doren, 2006, p.330).

En un principio USA estaba conformada como una confederación que fue fruto de 13 colonias, cada colonia buscaba conservar su independencia debido a que el poder central era débil y no podía resistir a intentos de reconquista que emprendía Inglaterra (Van Doren, 2006, p.331). Esto dio lugar al surgimiento de un sistema federal anclado en la constitución que actualmente rige, pues antes de esto, el sistema colonial inglés colocaba cartas para su organización conservando el reflejo a la monarquía.

Siguiendo la orientación de múltiples filósofos ingleses y franceses, cada colonia fue adoptando su respectiva carta de derecho y las ideas de su constitución pretendían dar lugar a un gobierno en el que imperaba la razón que garantizaba los derechos fundamentales de igualdad, libertad, seguridad, felicidad y la idea de que el gobierno debe estar al servicio de la comunidad (Van Doren, 2006, p. 329). Lo anterior garantizaba las libertades individuales, la igualdad ante la ley, y la separación de poderes.

Los norte americanos introducen un sistema federal y republicano opuesto a un régimen monárquico, pues el poder se basa en procesos electorales anclados en el pueblo, introduciendo la idea de control constitucional de las leyes que expedía cada colonia (Van Doren, 2006, p.332) . A su vez, la constitución norteamericana introduce una noción de tolerancia religiosa para mantener unidas a las 13 colonias que traía consigo cierta diversidad religiosa debido a las diferencias entre protestantes y católicos, complementado también por la influencia del deísmo presente entre los padres fundadores.

2.4 Revolución francesa

La revolución francesa se constituye por un levantamiento en Francia contra la monarquía de Louis XVI entre 1789 a 1799 resultando en el establecimiento de Francia como república, y poniendo fin a la monarquía francesa, al feudalismo y despojando de poder político a la iglesia católica, empleando las ideas de libertad para los plebeyos, así como la abolición de la esclavitud y los derechos de la mujer (Van Doren, 2006, p. 336)

En su trasfondo histórico parte de manera similar de una disputa entre católicos y protestantes, debido a acontecimientos que encuentran su raíz en 1598 en el edicto de Nantes, que reconoce al catolicismo como religión oficial del Estado francés pero que presupone cierta tolerancia religiosa hacia los protestantes fundamentada en límites territoriales, libertad de culto, libertad de imprenta, acceso a cargos oficiales, escuelas y ciudades oficiales (Van Doren, 2006,p. 340).

En 1626 existe una revocación del edicto en su dimensión militar, y en 1685 e introduce el edicto *fountain blue* que prohíbe la existencia de protestantes en Francia, exiliando a 200 franceses protestantes del territorio. En 1787 no se vuelve a aprobar la ley de tolerancia en Francia y como resultado la estructura social francesa en el siglo XVIII se compone de 120.000 personas que ingresaban al clero, 400.000 que formaban parte de la nobleza y 22.500.000 que componían al Estado llano.

A partir de 1789 la asamblea nacional se declara como asamblea constituyente y la declaración de los derechos del ciudadano se constituye como preámbulo de la constitución de 1791, 1793 y 1795 (Van Doren, 2006, p. 339). Los intentos de formación estatal producto de la revolución, procuraban abolir derechos feudales, privilegios de la nobleza y las desigualdades asociadas. La revolución procura destruir a

la iglesia y la fuerza del monarca, anclado en su sometimiento a la razón desarrollado en medio del iluminismo europeo. A pesar los cambios que surgen entre sus dirigentes y modelos estatales, la declaración de los derechos del ciudadano sigue vigente y contrario al sistema federal llevado a cabo en Estados Unidos se implementó un sistema estatal fuertemente centralizado.

2.5 Elementos comunes de las tres revoluciones

Independientemente de las diferencias que existen entre las tres revoluciones existen unos elementos comunes claves que permiten que sean analizadas como tierra fértil del Estado Liberal: en primera instancia la superación (limitación en el caso inglés) de un antiguo régimen particularmente absolutista, la introducción y modernización del constitucionalismo político, la lucha por superar las desigualdades provistas por un régimen nobiliario, la presentación de unos derechos fundamentales, la necesidad de una separación e poderes y el control al poder mismo, y la presencia de figuras intelectuales que corroboraban la necesidad de llevar a cabo dichas acciones y sobrepasar el absolutismo desde perspectivas fundamentalmente racionales e ideales influenciadas por el iluminismo europeo.

2.6 La ilustración:

La ilustración acostumbra categorizarse como ilustración del siglo XVIII pero sus inicios radican en la amalgama de genios del siglo XVII que contribuyeron a la ciencia y el pensamiento político. Se entiende la ilustración como el surgimiento del hombre de su inmadurez autoimpuesta. La inmadurez vista como la inhabilidad de la persona de utilizar su propio entendimiento sin la guía de otro. Tal inmadurez es autoimpuesta cuando sus causas se encuentran atadas no a la ausencia de entendimiento

pero si a la ausencia de coraje para efectos de utilizar tal entendimiento sin la guía del otro (Grayling, 2019, p.268).

Decía Kant, que para efectos de la ilustración lo único que se requiere es la libertad, la libertad para razonar públicamente sobre todo asunto. Lo que muchos pensadores de este siglo pretendían combatir era el rechazo de esta libertad presente en regímenes y sociedades estamentales y absolutistas. La clave del movimiento de la ilustración radica en comprender que los avances de la civilización humana parten de la observación, el uso de la razón, la experimentación y la cuantificación. Se trata de aplicar una aproximación empírica y racional a la política, la sociedad, la educación, la ley y la idea de los derechos de los hombres (Grayling, 2019, p.270).

Si bien la ilustración trajo consigo el utopismo irresponsable, el racionalismo superficial y el optimismo ingenuo, tal como se manifiesta en algunas acciones de los revolucionarios franceses al culminar el siglo XVIII; lo cierto es que en el movimiento radican las aspiraciones de mejorar al ser humano en sí, partiendo de la razón como un armamento de ideas, empleada en un conflicto entre las mismas. Kant por ejemplo, afirmaba no vivir en una era ilustrada pero si en una era de ilustración (Grayling, 2019, p.270).

La base de la ilustración consiste en la autonomía, la capacidad de autogobierno y la independencia de pensamiento mediante la posesión del derecho y la responsabilidad de tomar decisiones sobre la propia vida, dirigido por la razón y las enseñanzas de la misma naturaleza (Grayling, 2019, p.272).

2.7 Posterior a la revolución Francesa:

El origen del termino liberalismo se acuñe en Francia en medio de la revolución antes descrita, su significado se refería a la igualdad cívica, la representación gubernamental y constitucional, el imperio de la ley y las libertades básicas, dentro de los cuales la libertad de prensa y la religión eran conceptos relevantes (Rosenblatt, 2018)

Los primeros liberales tienen presente los derechos de propiedad, pero no constituye su énfasis principal, de hecho muchos de ellos tales como Benjamín Constant si hablaron del *Laissez Faire*, pero para él, la propiedad era un derecho social, no algo que se traía al contrato social sino más bien creado por el mismo contrato (Rosenblatt, 2018). Una vez surgen los problemas de la revolución industrial, un grupo de liberales opto por encontrar la forma de solucionar la pobreza y desigualdad generada por la industrialización radical de las sociedades occidentales (Rosenblatt, 2019).

Es en este punto en que muchos liberales son receptivos antes ideas alemanas, que se caracterizaban por considerar que el libre mercado traía consigo sus deficiencias y no era suficiente para sacar a los pobres de la miseria, por ende debería de existir una mayor intervención del Estado para efectos de generar un mejoramiento de las condiciones de los menos aventajados en la esfera social (Rosenblatt, 2018). Sin embargo otro grupo de liberales rechazaban estas propuestas, considerando que la mejor forma de acrecentar la economía no era mediante la intervención del gobierno sino mediante su reducción y la primacía del libre mercado (Rosenblatt, 2018). Este grupo de liberales comenzaría a referirse a sí mismos como liberales clásicos y a partir de esta dualidad surgirían distintas interpretaciones sobre autores denominados “canónicos” en la tradición de liberalismo al cual decían aferrase (Rosenblatt, 2019).

Teniendo esto en mente, cabe resaltar que los principios de muchos liberales eran sexistas, racistas, y eugenistas, a pesar de resaltar la importancia del bien común que de por sí traía consigo una multiplicidad de diferentes interpretaciones (Rosenblatt, 2018). Aunque ser liberal se podía considerar un término diminutivo en el siglo XIX su lenguaje se enfocaba en la justicia, las oportunidades y las libertades de decisión y expresión manifestadas en algunos de los textos de Benjamín Constant (Rosenblatt, 2018). Los liberales retendían educar a las personas sobre sus derechos y deberes.

A pesar de esto, ser liberal no era sinónimo de ser democrático, pues se consideraba que la democracia ocasionalmente tropezada con los pilares del liberalismo en tanto que podía ser un paso o instrumento de la demagogia (Rosenblatt, 2019). Tal escepticismo puede verse reflejado en los escritos de Toqueville al otorgarle siete usos diferentes a la democracia en su texto *democracia en américa*, considerándolo un destino inevitable (Rosenblatt, 2019).

Por otro lado, el liberalismo encuentra oposición con la iglesia, debido en gran parte a los acontecimientos de la revolución francesa, en el que los revolucionarios tomaron la propiedad de la iglesia y la nacionalizaron, vendiendo la propiedad para pagar la deuda del Estado (Rosenblatt, 2019), todo esto sin consultar al papa para luego proceder a racionalizar al Estado. A su vez el terror de la revolución francesa sería de detrimento para el catolicismo en tanto que el clero se vería obligado a renunciar, siendo encarcelado, e incluso asesinado y exiliado por cumplir sus funciones a pesar de declararse en años anteriores la libertad de religión (Rosenblatt, 2019). Múltiples edificaciones fueron devastadas y vandalizadas, debido a que muchos revolucionarios veían a la iglesia católica como un enemigo por su alianza de tanto años con la

monarquía y su control sobre la educación y otras esferas de la sociedad (Rosenblatt, 2019).

No todos los católicos se opusieron en años posteriores a las ideas liberales, pero muchos si insistían en que el liberalismo era una filosofía sin dios y por ende podía dar pie al caos, el ateísmo, y el anarquismo (Rosenblatt, 2019). Ocasionalmente refiriéndose al liberalismo como un término que denota el radicalismo individual y de la sociedad individualista que concibe al hombre como un ser auto interesado y desinteresado en la comunidad (Rosenblatt, 2019).

Cabe resaltar que algunas de estas tendencias son justificadas por los liberales presentes después de los horrores del totalitarismo del siglo XX, considerando al estado y el colectivismo como tendencias de sumo peligro (Rosenblatt, 2019). Pero la noción de la ciudadanía, la devoción al bien común y otras metas pueden evidenciarse en los matices liberales que perduran.

2.8 Los núcleos del liberalismo

En vista de los resultados de los antecedentes históricos, la noción del Estado liberal puede entenderse como una contraposición al absolutismo, como un intento de liberarse del monarca que limita la libertad del individuo. Introduciendo de esta forma un principio de elección y de gobierno basado en la idea de la representación.

En un Estado liberal todos los individuos son vistos como iguales ante Dios, existe un derecho natural anterior y superior a los gobernantes, y ante todo un derecho a la libre interpretación o libre examen que evade cierta existencia de verdad absoluta producto de alguna imposición.

Debido a los actores que llevaron a cabo las revoluciones, el Estado liberal puede entenderse también como una especie de Estado democrático burgués, que se identifica por reclamar: la soberanía popular, la separación de poderes con un parlamento o cuerpo legislativo que crea las leyes, la independencia judicial, y la libertad económica de determinada clase social.

Hasta este punto de la historia el núcleo de este tipo de Estado puede delimitarse mediante: 1.) Un núcleo moral en el que el Estado defiende y respeta los derechos de libertad, igualdad y autonomía del ciudadano, 2.) Un núcleo económico que defiende la modificación de medios de producción dentro de la economía que son libres de intervención estatal (capitalismo) y 3.) Un núcleo político en el que el Estado consagra la protección de los derechos y divide el poder público.

Dicho esto, las influencias intelectuales que corroboran estos núcleos posteriormente a los acontecimientos antes descritos y que influenciaron estos procesos históricos de formación constitucional y estatal merecen mayor atención.

Capítulo 2: Autores canónicos de la tradición Liberal

La mayoría de estos autores pueden identificarse como pensadores del siglo de las luces, generalmente optimistas por lo que creían que el pensamiento y la energía humana podían producir un sentido de progreso ilimitado de la humanidad misma. El iluminismo se fundamenta sobre las bases de la capacidad de razonamiento del ser humano y el concepto del orden natural. La revolución científica asociada a Newton establecía que el orden y la armonía caracterizaban al universo físico, lo que condujo a otros pensadores de la época a considerar que mediante un razonamiento sistemático

las personas podían descubrir no solo estas leyes físicas sino también aquellas que gobiernan la sociedad (Van Doren, 2006, p. 309).

Partiendo desde el núcleo económico del liberalismo, vale la pena mencionar a autores como Adam Smith, cuyo *magnum opus* “ la riqueza de las naciones” se publica durante el mismo año de la guerra revolucionaria norteamericana. Smith parte de la pretensión individual *laisse faire*, dejar hacer dejar pasar, para Smith el individuo tiene iniciativa y libertad económica que permite que se regule el comercio por vía de la individualidad económica.

Smith parte de una crítica a los fisiócratas y el mercantilismo admirando la propuesta de eliminar barreras comerciales, y resaltando lo deseable que podría ser la interferencia mínima del gobierno en la economía y el proceso circular de producción y distribución (Bru, 2009, p. 66). Smith se interesa por saber de qué manera calcular la forma en que las naciones prosperen y se hagan más ricas, considerando que el trabajo permite a la persona tener un espacio para dignificarse. Smith vincula la riqueza de la nación a un elemento de bienestar social general (Bru, 2009, p. 66). Pues si se piensa a la riqueza en función del trabajo, se debe reconocer un factor de productividad, pues es por medio del trabajo que se aseguran condiciones de vida mejores (Bru, 2009, p.65). Para Smith, la riqueza de los trabajadores se mide en términos de ingresos a los trabajadores.

Smith delimita la importancia de la división del trabajo, la economía de libre competencia, la libertad de acción, y la defensa de la propiedad privada porque las limitaciones absolutas van en contra del desarrollo de un orden natural social (Bru, 2009, p.71). Para Smith y otros economistas clásicos, es de suma relevancia el interés egoísta de cada individuo, pues la libre competencia determina el sistema de precios

ideal y el libre mercado es el sistema más eficiente en la asignación de recursos escasos, haciendo un paralelo con el funcionamiento de la naturaleza misma mediante una mano invisible.

En una sociedad liberal el mercado juega un papel preponderante en la medida en que los sujetos libres e iguales optimicen sus intereses y lleven a cabo sus necesidades mediante la libre asignación de recursos económicos establecidos por las leyes de oferta y demanda.

En cuanto al núcleo moral y político de la tradición liberal, los aportes de autores como John Locke, Immanuel Kant, y John Stuart Mill juegan un papel relevante en la composición del Estado liberal.

John Locke

John Locke es una figura intelectual significativa que se encuentra presente en medio de la revolución inglesa, en su juventud asistió a la escuela Westminster y asistió a la universidad Oxford pero como mucho de sus contemporáneos estaba indignado ante la filosofía escolástica que seguía enseñándose allí (Van Doren, 2006, p.324). Locke por su parte consideraba que la forma en que operaba la mente se podía explicar de forma más sencilla que con las esencias, entelequias y poderes innatos de los que hablaban los escolásticos (Van Doren, 2006, p.324).

Junto con su contribución al pensamiento político, la significancia de Locke en la ilustración parte de su postura empirista en el marco de la epistemología. Decía Locke, que un bebe nacía como una tabula rasa, una pizarra en blanco en la que la experiencia iba escribiendo sus palabras (Van Doren, 2006, p. 324). Es decir, que el conocimiento y la comprensión llegaban mediante los sentidos y lo que percibían.

Su carrera política inicia en 1666, año en el que Locke conoce al conde Shaftsbury trabajando para él como médico, secretario y consejero. Shaftsbury fue uno de los delegados en ir a buscar a Carlos II para que gobernara tras el despilfarro del gobierno de Cromwell, y Locke fue un consejero de tanta importancia que eventualmente sería nombrado canciller en 1672. Pero en vista de la disputa entre protestante y católicos Shaftsbury propuso una ley que excluyera a los católicos de la sucesión al trono (Van Doren, 2006, p.325), llevando a sus oponentes a atacarlo con argumentos en favor del derecho divino de reyes, que incluía el derecho del rey a adoptar la religión que prefiriese.

Para reforzar su posición, sus oponentes se anclaban en un viejo libro titulado *Patriarcha* escrito por sir Robert Filmer, que reivindicaba el derecho absoluto de sangre. Shaftsbury recurrió a Locke y le pidió preparar una réplica al texto de Filmer, dando así lugar al primer tratado de gobierno civil, seguido por un segundo tratado en donde ampliaría su punto de vista (Van Doren, 2006, p.325). Locke criticaría fuertemente al absolutismo y la ausencia de fundamento racional que traía consigo la justificación del derecho divino de reyes en el que se amparaban los regímenes absolutistas. Posteriormente sus textos serían utilizados por el parlamento inglés guiándose por sus nociones de propiedad, derecho, legitimidad y revolución.

Para Locke los hombres tienen derechos naturales de libertad, igualdad y propiedad y ha de existir un gobierno representativo con primacía del poder legislativo que se vea limitado por la soberanía del pueblo tras su legitimación mediante un pacto. Impera la ley y se garantiza la seguridad del individuo.

Locke parte la premisa de que el Estado debe legitimarse por una vía distinta a la religión y el uso de la fuerza que se empleaban en el absolutismo. El poder político

debe entenderse como el derecho a dictar leyes con la finalidad de preservar la propiedad, ampliar la fuerza de la comunidad y defender al Estado (Locke, 2014, p.41). Para Locke no se trata de defender únicamente al individuo sino a toda la comunidad pues la fuerza de la comunidad garantiza el beneficio individual. La comunidad es un instrumento para el individuo.

Siendo un autor canónico del contractualismo moderno, Locke considera que para entender el poder político y su origen resulta necesario comprender el Estado de naturaleza en el que se encuentra el hombre, un Estado de perfecta libertad en donde cada persona ordena sus acciones y dispone de sus posesiones y personas como juzgue oportuno dentro de los límites de la ley de la naturaleza sin depender de la voluntad de otro hombre (Locke, 2014, p. 42). Se trata de un Estado de igualdad en el que todo poder y jurisdicción son recíprocos y donde nadie los disfruta en mayor medida que los demás. No obstante, el Estado de perfecta libertad no implica completa licencia pues existe una ley de la naturaleza que limita al hombre (Locke, 2014, p.44).

La ley de la naturaleza gobierna y obliga a todos, y la razón indica que siendo todos iguales e independientes ninguno debe dañar al otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad y posesiones (Locke, 2014, p.44). Todos somos criaturas de Dios y en tanto que él nos ha creado somos propiedad de él. Es Dios quien establece orden en el Estado de naturaleza, no la conveniencia como se ve manifestado en las obras de Hobbes. La ley de la naturaleza opera como principios que discernimos a partir de la razón natural como intención de Dios de dar ley a nosotros (Rawls, 2007, p.113).

Discernimos a partir del orden de la naturaleza las intenciones de Dios ante nosotros y las intenciones de Dios son vistas como ley para todos, e indica la conducta hacia otros. La ley fundamental en Locke consiste en preservar al otro y preservar la

propiedad (Rawls, 2007, p.113). A partir de este valor y autoridad que tiene la vida del individuo, se desprenden unos derechos: el derecho a preservarnos, el derecho a castigar a los transgresores y el derecho a auto conservarnos (Locke, 2014, p.46).

Para Locke el problema del prejuicio causado a una persona es que afecta a la comunidad. Si transgredo a alguien afecto necesariamente a la comunidad pues daño la armonía y la paz, desequilibrando la vida en sociedad. La relevancia de mencionar estas dinámicas presentes en el Estado naturaleza es que debe necesariamente reflejarse en la ley civil.

Locke defiende al individuo frente al absolutismo estatal, debido a que pertenece a la burguesía, y como se ha mencionado antes la aristocracia y la monarquía no eran instituciones productivas de manera que interferían en las vidas de los burgueses para financiar sus campañas políticas. Locke considera que es mejor vivir en el Estado naturaleza que bajo el absolutismo, pues la presencia de la ley de la naturaleza y los derechos que ella se desprenden, implican la existencia de límites, límites que no se ven presentes en el Estado absoluto.

El problema fundamental del Estado de naturaleza en Locke es la ausencia de un juez común que solucione la posible intensificación de conflictos entre individuos, lo que amerita la necesidad de legitimar al poder y la sociedad civil mediante un pacto, lo que implica una renuncia al poder natural para vivir en comunidad (Locke, 2014, p.158). El pacto parte de ceder cierto poder a los demás y preservar la propiedad como fin, entiendo la propiedad como vida, libertad y posesiones, que se adquieren individualmente mediante el trabajo que permite que lo común pase a ser individual (Locke, 2014, p.83).

Las características del Estado político se constituyen por el poder de hacer leyes y castigar. Locke divide el poder en tres partes: un poder legislativo, un poder ejecutivo y un poder federativo, otorgándole preponderancia al poder legislativo, pero ante todo a la ley, pues el Estado mismo se ve sometido al derecho, y el gobierno no solo debe hacer respetar las leyes sino también respetarla por sí mismo. A su vez debe resaltarse que aunque las decisiones políticas se limitan a una única clase social debido a sus recursos, el pueblo tiene la capacidad de destituir al gobierno en caso de que incumpla lo acordado en el pacto (Locke, 2014,p.276).

Immanuel Kant

¹Immanuel Kant se diferencia de otros autores de la filosofía moderna por ser un autor compatibilista, no es racionalista sino un punto intermedio entre el empirismo y el racionalismo epistemológico (Grayling, 2019, p.172). Para Kant el derecho, la moral y la política son la realización del ser humano, y por ende la pregunta fundamental para su filosofía moral y política es: ¿Qué debo hacer? Una pregunta esencialmente normativa que pretende entender la moral no solo como normas sino como todo lo que debemos hacer en el ámbito social.

Para Kant, el derecho y las normas jurídicas se ven inmersas en la moral pues responden específicamente a la pregunta sobre qué debo hacer. Kant, sostiene una noción universal de lo que es la moral, no depende ni del contexto ni de la cultura, pues finalmente quiere intentar responder a la pregunta sobre lo que es el ser humano en su esencia y es por este motivo que pretende encontrar una respuesta universal. Si la respuesta fuese empírica sería equivalente a una particularidad, variando

¹ Este apartado resume y encuentra su base en dos obras de Kant: La fundamentación de la metafísica de las costumbres y en su tratado de paz perpetua.

ocasionalmente de persona a persona, por otro lado, la respuesta debe de ser a priori lo que equivale a universalidad siendo independiente de la experiencia y de los sentidos, pero ante todo como aquello lógicamente necesario.

Por medio de esta línea de ideas es lógicamente necesario que la moral se fundamente en la razón, y por ende el fundamento racional de la moral se verá reflejado en el imperativo categórico, un proceso de evaluación mediante el cual deben pasar nuestras acciones para ser denominadas morales: “compórtate de acuerdo con una máxima que quieres que al mismo tiempo sea ley universal” (Kant, 2017. p.70), o “obra de tal modo que uses a la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca como un medio.” (Kant, 2017. p.101). Los individuos presentan su respectiva norma a un proceso de evaluación que es el imperativo categórico para efectos de determinar su legitimidad.

Dicho de otra forma, Kant pretende que las normas sean sometidas al juez del imperativo categórico pero no que se desprendan de ellas. Por otro lado, respecto a la segunda formulación del imperativo categórico, conforma los indicios de la concepción de la dignidad humana. Todo tiene un precio o una dignidad, un precio que dota las cosas y afecciones que pueden sustituirse por algo equivalente y una dignidad que dota a los seres humanos de un valor y fin en sí mismo que no es intercambiable por nada.

Siendo así, la dignidad tiene como fundamento la autonomía que consiste en la facultad del ser humano darse normas, y estas normas han de regular al ser humano y pasar por el juez del imperativo categórico universal.

La contribución significativa de Kant al liberalismo parte de esta filosofía moral y su concepción de derecho, lo que para Kant viene a ser un conjunto de condiciones

bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse por el arbitrio de otro según una ley universal de libertad. Para Kant el derecho pretende encontrar equilibrio entre libertades de los seres humanos, y así constituir normas jurídicas que mantengan ese equilibrio entre la capacidad decisiva de los seres humanos.

Kant considera que una acción es conforme al derecho cuando permite la libertad del arbitrio de cada uno coexistir con la libertad de todos según una ley universal, ley universal que no viene a ser más que el imperativo categórico. Al contrastar el derecho natural con el positivo, Kant considera superior al natural en tanto que es racional y fundamentado sobre el imperativo categórico y hecho válido independientemente del reconocimiento del Estado. El positivo por su parte también debe ser racional y fundado sobre el imperativo categórico pero el Estado debe establecerlo.

En términos estrictamente políticos y de Estado para Kant todo estado civil debe basarse en tres principios: La libertad, la igualdad y la independencia. Estos principios no son leyes que dictan el Estado ya constituido, sino más bien las únicas leyes con arreglo a las cuales es posible el establecimiento de un Estado en conformidad con los principios racionales puros del derecho en general. Si nada hay que infunda un respeto inmediato como es el caso de los derechos humanos, todo influjo sobre el arbitrio de los hombres será incapaz de reflejar su libertad.

Para Kant todo derecho humano se reduce a la libertad, entendida como la independencia con respecto al arbitrio constrictivo del otro en la medida que pueda existir con la libertad de cualquier otra persona según una ley universal, es este derecho único y originario que corresponde a todo hombre en virtud de su humanidad. Sin embargo, Kant enfatiza la importancia de la preocupación por nuestro ser particular.

La doctrina moral kantiana fundamenta los derechos humanos en conceptos de elección y voluntad moral conjuntamente, es decir, respetando al otro en sí mismo pero sin renunciar a nuestra autonomía e intereses. El derecho de los hombres se basa en el pensamiento del requisito necesario para que una legislación pueda sostenerse ante el examen crítico de los ciudadanos.

Vale la pena resaltar que además de todo esto, el pensamiento político de Kant se enfoca hacia la paz y al igual que Locke es un autor contractualista, pues parte de la idea de que existe alguna especie de contrato que legitima la vida pública, se trata de una necesidad lógica, un contrato originario sin el cual no puede concebirse derecho alguno sobre un pueblo. El estado de naturaleza para Kant es un Estado opuesto a una situación de paz, no prima el derecho puesto que no existe institución que lo aplique, existe el derecho privado pero no el derecho público y por ende no existe Estado como ente político que garantice el derecho natural. El derecho viene a ser entonces un instrumento para alcanzar un fin político.

Cuando se sale del Estado de naturaleza se garantiza el derecho público pues el privado pasa a ser público y se permite coacción. Con la instrucción del Estado civil se otorgan garantías de respeto a los demás y sus derechos mediante una tercera instancia. En vista de que todos los hombres pueden ejercer influjos sobre los otros, deben pertenecer a alguna constitución civil. Siempre existe la forma en que una persona influya sobre otra, por ende debemos estar bajo un sistema jurídico que regule las relaciones entre ellos. No obstante, si no desean vivir acuerdo a la razón no lo tienen que hacer, pero prevalecen como un peligro y riesgo para los demás.

Para Kant existen tres niveles de relación social en el Estado natural: El estado de naturaleza entre ciudadanos que vendrá a ser regulado por un derecho político, el

estado de naturaleza entre Estados regulado por el derecho de gentes, y el estado de naturaleza entre Estados y seres humanos regulados por un derecho cosmopolita. En cada orden se requiere un sistema jurídico que regule las relaciones para la salida del estado de naturaleza y una tercera instancia que ejecute dicho sistema.

El establecimiento de la paz depende de que el derecho impere en los tres órdenes de vida social. Para Kant la paz significa la existencia de instrumentos para resolver el conflicto no solo o únicamente su ausencia. En términos de su organización de Estado para Kant la constitución debe ser republicana en todo Estado, guiado por los principios de libertad, independencia, e igualdad. Una constitución que sostenga la importancia de la separación del poder ejecutivo y legislativo y que sea un supuesto para la paz para no degenerar en despotismo. La constitución republicana es un requisito para las relaciones entre Estados, todo Estado debe ser republicano y se requiere una constitución de este tipo a nivel nacional para dar lugar a una constitución republicana a nivel internacional.

La lógica detrás de la existencia de una constitución republicana para Kant, consiste en que en una república los ciudadanos deben aceptar la guerra y siendo así ellos no la aceptarían, y desde una perspectiva a priori la paz interna es necesaria para la paz internacional. En una escala interestatal el derecho de gentes debe fundamentarse en una federación de Estados libres, Kant acepta una federación de paz por defecto en vista de su preferencia por una república universal en la que los Estados individuales desaparecen y se constituyen en uno solo, pero Kant está al tanto de la imposibilidad de su realización en su contexto.

Para Kant la división de poder y la existencia de una tercera instancia permiten solucionar conflictos sin recurrir a la violencia, y es conceptualmente necesario que los Estados abandonen el Estado natural para mantener equilibrio sobre el sistema jurídico.

John Stuart Mill

² A pesar de ser un autor posterior a los antes mencionados, John Stuart Mill cobra importancia dentro de la tradición liberal por sus contribuciones a la filosofía moral utilitarista y a su vez por sus aportes respecto a la libertad, sobre todo en su ensayo sobre la libertad en la que defiende la importancia que tiene la libertad de decisión en la vida de los individuos siempre y cuando no hagan daño a otros, para efectos del florecimiento de la vida del hombre (Grayling, 2019, p.305).

Mill especifica que el propósito de su ensayo sobre libertad consiste en analizar qué tipo de poder puede ejercer legítimamente la sociedad sobre el individuo. A partir de este punto Mill analiza el desarrollo del concepto de la libertad en la antigua Grecia, Roma y su actual Inglaterra. La libertad implicaba protección contra la tiranía de los gobernantes políticos, en el que gobernantes y súbditos tenían una relación antagónica y el líder no gobernaba por voluntad de su pueblo.

Para Mill la llegada de los patriotas se caracteriza por limitar el poder de dos maneras, en primera instancia obtuvieron inmunidades llamadas libertades y derechos políticos. El líder debe respetar esas inmunidades y hay un derecho a rebelión si infringen estos derechos y deberes. A su vez se desarrollan controles constitucionales en

² El apartado de Mill se encuentra basado en el ensayo sobre la libertad de John Stuart Mill: Mill, J (1993) *Utilitarianism, on Liberty, considerations on representative government*, London, UK, ed. Everyman

virtud de los cuales la comunidad o sus representantes obtuvieron cierto poder de consentimiento sobre importantes actos de gobierno.

Eventualmente los hombres progresaron hasta un punto en el que sus líderes fueron sus sirvientes y reflejaron sus intereses y voluntad. Pero al desarrollarse una república democrática real, la gente no se gobierna sí misma, más bien las personas con poder la ejercen sobre aquellos sin poder, mediante una especie de tiranía de las mayorías. Tal opresión no solo se da por medios políticos sino también mediante la opinión pública que puede sofocar la individual y el disenso de cualquier ley. Por lo tanto también debe haber protección para las personas contra las opiniones públicas prevalecientes y la tendencia de la sociedad a imponer sus valores sobre los demás.

Mill se pregunta sobre la manera en que se debe limitar la influencia de la opinión pública ante la independencia individual. Las personas acostumbran creer que tener sentimientos fuertes sobre un tema hace innecesario tener razones para esa creencia. Pero eso no es más que preferencias que a menudo reflejan interés propio. Deberíamos preguntarnos si estas preferencias deben imponerse a los demás, para Mill el único momento en el que los individuos o la sociedad puede en su conjunto interferir con la libertad individual es para la autoprotección.

El argumento de que una determinada ley u opinión pública podría ser aceptada por el bien o el bienestar de un individuo no es suficiente para justificar esa ley u opinión pública como fuerza coercitiva. La coerción de muchos hacia el individuo solo es aceptable cuando un individuo representa una amenaza para los demás, pues sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y mente el individuo es soberano.

El derecho a la libertad no se aplica a los niños ni a las sociedades atrasadas. Es solo cuando las personas son capaces de aprender de la decisión que la libertad es válida, de lo contrario las personas deben ser atendidas. A diferencia de Kant y Locke, Mill no justifica libertad como derecho abstracto, sino de acuerdo a la utilidad en los intereses permanente de la humanidad.

Para Mill la libertad humana consiste en: el dominio de la conciencia, la libertad de pensamiento, la opinión individual, la planificación de la propia vida, la libertad de gustos individuales, y la libertad de unirse con otras personas que dan su consentimiento para cualquier propósito que no perjudique a otros. La verdadera libertad consiste en perseguir el propio bien a su manera siempre que no impida que otros hagan lo mismo.

Mill considera que es ilegítimo que un gobierno u persona limite la opinión, pues si una persona tuviera una opinión particular la humanidad no estaría justificada en silenciarla. Silenciar opiniones es incorrecto porque roba a la raza humana la posteridad y a la generación existente en vista de que roba a las personas que no están de acuerdo con esas opiniones silenciadas.

Dado que los seres humanos no son infalibles nadie tiene autoridad para decidir un problema para todas las personas y para evitar que otros emitan sus propios juicios. La razón por la cual la libertad de opinión esta tan a menudo en peligro es que en la práctica las personas tienden a confiar en su rectitud y en la infalibilidad del mundo con el que entran en contacto. Tal confianza no es justificada y todas las personas se ven perjudicadas al silenciar ideas potencialmente verdaderas.

Incluso si la opinión popular es verdadera, si no se debate se convertirá en "dogma muerto". Si la verdad se considera simplemente un prejuicio, entonces la gente no la entenderá completamente y no entenderá cómo refutar las objeciones a ella. La disensión, aunque sea falsa, mantiene viva la verdad contra la que disentía.

En los casos en que son posibles opiniones diferentes, comprender la verdad requiere disipar los argumentos en sentido contrario. Si una persona no puede refutar las objeciones, entonces no se puede decir correctamente que comprenda su propia opinión. Además, debe escuchar estas objeciones de personas que realmente las creen, porque solo estas personas pueden mostrar toda la fuerza de los argumentos. Responder a las objeciones es tan importante que si no existen disidentes, es necesario imaginarlos y proponer los argumentos más persuasivos que puedan presentar.

Mill luego enfatiza su argumento a favor del valor de la libertad de pensamiento y discusión. Si no se debate una opinión verdadera, el significado de la opinión en sí puede perderse. Esto se puede ver en la historia de las creencias éticas y religiosas: cuando dejan de ser desafiadas, pierden su "poder de vida". Mill dice que el cristianismo se enfrenta a tal situación, donde las creencias de las personas no se reflejan en su conducta. Como resultado, las personas no comprenden verdaderamente las doctrinas que aprecian y su malentendido conduce a errores graves. Tener un número cada vez mayor de opiniones incontestables es "inevitable e indispensable" en el proceso de mejora humana.

A su vez, Mill describe la importancia de la libertad de opinión aludiendo a que en el caso de doctrinas en conflicto, quizás el caso más común es que en lugar de que una sea verdadera y la otra falsa, la verdad se encuentra en la mitad. El progreso generalmente solo sustituye una verdad parcial por otra, la verdad más nueva, y más

adecuada a las necesidades de la época. Las opiniones disidentes o heréticas a menudo reflejan las verdades parciales no reconocidas en la opinión popular y son valiosas para llamar la atención sobre un "fragmento de sabiduría". Este hecho se puede ver en la política, donde las diferentes opiniones mantienen razonables a ambos lados.

Mill aborda brevemente el argumento sobre si se debe permitir la libertad de expresión, pero solo si se apega a una "discusión justa". Dice que tal estándar sería muy difícil de hacer cumplir desde una perspectiva práctica, pues probablemente solo los disidentes estarían sujetos a un estándar de conducta tan alto. En última instancia, no le corresponde a la ley restringir la discusión de esta manera; la opinión pública debe considerar casos individuales y mantener a ambas partes en el mismo nivel.

El autor observa que las acciones no deben ser tan libres como las opiniones, y reafirma que ambas deben ser limitadas cuando causarían daño a otros y cuando constituya una molestia para otras personas. Sin embargo, muchas de las razones para respetar las diferentes opiniones también se aplican al respeto de las acciones. Dado que los humanos son falibles, diferentes "experimentos de vida" son valiosos. La expresión de la individualidad es fundamental para el progreso individual y social.

La individualidad es esencial para el cultivo del ser. Un problema básico que Mill ve en la sociedad es que no se respeta la espontaneidad individual como si tuviera algún bien en sí mismo y no se le considera esencial para el bienestar. Más bien, la mayoría piensa que sus métodos deberían ser lo suficientemente buenos para todos. Mill sostiene que, si bien las personas deben ser capacitadas, también deben tener la libertad de interpretar su experiencia como mejor les parezca.

Además, pone un gran énfasis moral en el proceso de tomar decisiones, y no simplemente en aceptar costumbres sin preguntas: solo las personas que toman decisiones están usando todas sus facultades humanas. Mill entonces vincula los deseos e impulsos reflejados en la individualidad con el desarrollo del carácter, pues aquel cuyos deseos e impulsos no son los suyos, no tiene carácter, como tampoco tiene carácter una máquina.

Mill escribe que en las primeras etapas de la sociedad, es posible que haya demasiada individualidad. Sin embargo, el peligro ahora es más bien sofocar deseos e impulsos. Las personas se vuelven más valiosas para sí mismas y también más capaces de ser valiosas para los demás cuando desarrollan su individualidad.

La individualidad es valiosa porque la gente puede aprender algo de los inconformistas. Los disidentes pueden descubrir nuevos bienes y mantener vivos los bienes existentes. Si bien el genio es raro, también es cierto que el genio solo puede respirar libremente en una atmósfera de libertad. Las personas no originales tienden a no ver el valor de la originalidad y tienden a evitar el genio por supuesta mediocridad. Mill argumenta en contra de esta tendencia, diciendo que todas las personas deberían valorar lo que la originalidad aporta al mundo.

Para Mill la libertad y la individualidad son esenciales para el progreso individual y social, ver las diferencias entre las personas es clave para conocer las propias debilidades. La diversidad también nos permite ver el potencial de combinar los rasgos positivos de diferentes personas. La conformidad forzada, por el contrario, impide que las personas aprendan unas de otras. Mill escribe que es el despotismo de la costumbre lo que impide la mejora de Inglaterra, y que es la relativa diversidad de estilos de vida y caminos de Europa lo que la hace más progresista que la China

conformista. Sin embargo, a Mill le preocupa que Europa esté avanzando hacia el ideal chino de hacer a todas las personas iguales y, por lo tanto, se enfrentará al estancamiento.

Mill intenta delinear cuándo la autoridad de la sociedad puede limitar correctamente la individualidad y la soberanía del individuo sobre sí mismo. La respuesta de Mill es que la sociedad y el individuo deben recibir control sobre esa parte de la vida humana que les interesa particularmente. A pesar de que Mill rechaza la idea de un contrato social, considera que dado que las personas reciben la protección de la sociedad, deben cierta conducta a cambio.

Los individuos no deben lesionar los intereses de otras personas que deberían ser considerados derechos, los individuos deben compartir equitativamente la carga de defender a la sociedad y a sus miembros de los daños.

La sociedad no tiene interés en aquellos aspectos de la vida que no afectan a nadie más que a la persona que actúa, o que solo afecta a las personas por su consentimiento. Mill escribe que tal comportamiento debería ser tanto legalmente permitido como socialmente aceptado. La gente debería animar a los demás a hacer pleno uso de sus facultades. A pesar de esto no deben intentar impedir que una persona haga con su vida lo que desea. Mill justifica esta posición al observar que los intereses o el conocimiento de cualquier otra persona sobre el bienestar de una persona en particular es insignificante en comparación con el interés y el conocimiento del propio individuo.

Mill luego aborda las posibles críticas de su argumento. ¿Cómo "puede alguna parte de la conducta de un miembro de la sociedad ser un asunto de indiferencia para los

demás miembros?" Ningún ser humano está completamente aislado y las acciones pueden crear malos ejemplos, dañar a quienes dependen de la persona y disminuir los recursos de la comunidad. Además ¿por qué la sociedad no puede interferir en nombre de personas maduras incapaces de "autogobernarse"?

Responde a estas críticas clarificando en que está de acuerdo en que algunos comportamientos pueden afectar las simpatías y los intereses de los demás y dañar el bienestar de la sociedad en general. Cuando una acción viola las obligaciones de una persona, entonces no solo lo afecta a sí mismo, y él puede enfrentar adecuadamente la reprobación moral por romper esas obligaciones. Mill da el ejemplo de una persona que no puede pagar sus deudas debido a una vida extravagante y dice que tal comportamiento está sujeto a castigo porque la persona no cumple con un deber para con sus acreedores, sin embargo, la persona no debe ser castigada por la extravagancia en sí, esa es una decisión personal que debe respetarse.

Por el contrario, si una acción sólo afecta indirectamente a la sociedad sin violar ninguna obligación fija, entonces el inconveniente es uno que la sociedad puede permitirse soportar, en aras del mayor bien de la libertad humana. La sociedad tiene toda la infancia de una persona para nutrir los valores; si la persona no acepta esos valores o permanece inmadura, es culpa de la propia sociedad, no es necesaria ninguna influencia adicional. Además, si una acción es dañina, la gente verá sus efectos negativos, y esto debería ser un ejemplo suficiente para ellos de por qué no deberían actuar de esa manera.

Mill dice que el argumento más fuerte contra la interferencia, sin embargo, es que cuando la sociedad interfiere, probablemente lo hará mal. Especifica que no hay paridad entre el sentimiento de una persona por su propia opinión y el sentimiento de

otra que se siente ofendida por tenerla. Mill sostiene que existe una tendencia universal de la gente a extender injustamente los límites de la policía moral. Escribe sobre cómo una mayoría musulmana podría insistir en que no se coma cerdo en su país, o que el clero casado sea castigado en España. Enfatiza que debemos tener cuidado de admitir un principio del cual deberíamos resentir como una gran injusticia la aplicación a nosotros mismos.

Si la gente quiere poder imponer su moralidad, debe estar dispuesta a aceptar la imposición de otros. Mill se queja de violaciones injustas de la libertad como la prohibición del alcohol, la prohibición de la recreación en sábado y la persecución de los mormones por poligamia. Las personas pueden predicar en contra de tales actividades y tratar de hacerles cambiar de opinión, pero no deben ser coercitivas.

Mill considera que su ensayo se puede dividir en dos principios básicos. Primero, las personas no son responsables ante la sociedad por acciones que solo les conciernen a ellos mismos. El único medio que tiene la sociedad para expresar su desaprobación de tales acciones es mediante el consejo, la instrucción, la persuasión y la evitación por parte de otras personas si lo consideran necesario para su propio bien. En segundo lugar, el individuo es responsable de las acciones que dañan a otros, y la sociedad puede castigar a una persona social o legalmente según se considere necesario para tales acciones. Mill observa, sin embargo, que a veces cuando una acción causa daño a otros, como cuando una persona tiene éxito en un mercado laboral competitivo, el bien social general es positivo y no hay derecho a castigar a las personas por el daño causado. Del mismo modo, el libre comercio está permitido por sus efectos socialmente beneficiosos.

Mill analiza cómo la libertad se relaciona con el derecho de la sociedad a protegerse contra crímenes y accidentes. Mill dice que la policía debe tener cuidado de no restringir las cosas que solo podrían hacerse potencialmente para el mal, y debe respetar el derecho de las personas a potencialmente lastimarse a sí mismas. Por ejemplo, se debe advertir a una persona sobre el peligro de cruzar un puente inestable, pero no se debe impedir que lo cruce por la fuerza si comprende los riesgos. En el caso de un veneno que podría usarse para un delito, debe haber regulaciones como anotar el nombre y la dirección del comprador, pero el veneno no debe prohibirse.

Mill también observa que el derecho a prevenir delitos hace que sea legítimo limitar las conductas en interés de la prevención. Por ejemplo, una persona que se vuelve violenta cuando está borracha podría verse obligada a no beber. También menciona que las violaciones públicas de la decencia son una afrenta a los demás y, por lo tanto, pueden restringirse.

Mill aborda la cuestión de si las personas deberían estar sujetas a acuerdos que les causen daño, como venderse a sí mismo como esclavo, especificando que ninguna persona no debe estar sujeta a este acuerdo, porque de ese modo está renunciando permanentemente a su libertad y, por lo tanto, socavando el significado de la misma. A su vez reconoce que dado que los acuerdos a menudo crean expectativas y obligaciones, estos factores deben tenerse en cuenta para determinar si es aceptable anular un acuerdo en particular.

Mill también se queja de que en su contexto se considera que ciertas acciones que afectan a otras personas están protegidas por el derecho a la libertad. En particular, Mill escribe sobre el caso de las relaciones familiares, en estos casos, las acciones pueden dañar a otras personas, y está en la autoridad del Estado asegurarse de que tales

daños no ocurran. Por ejemplo, se debería permitir al Estado legislar la educación obligatoria para los niños (al tiempo que permite diferentes modos de educación), independientemente de los deseos de los padres. Dejar a los niños sin educación es un crimen contra la sociedad y el niño, y el estado debería poder probar que los niños tienen un conocimiento general de los hechos.

Finalmente, Mill examina la cuestión sobre si el gobierno debería intervenir para ayudar a la gente, en lugar de dejar que hagan las cosas por sí mismos. Mill da tres objeciones a tal interferencia: Primero, la persona más calificada para realizar una acción suele ser la persona que tiene un interés directo en ella, en segundo lugar, es útil que las personas hagan cosas por sí mismas para su desarrollo personal y en tercer lugar, es malo aumentar el poder del gobierno. Una burocracia poderosa sofocará la reforma como un medio para preservar sus propios intereses y, por lo tanto, irá en contra de los intereses de las personas libres. Trazar la línea donde el gran gobierno se vuelve peligroso es una de las cuestiones políticas más importantes.

La respuesta de Mill consiste en descentralizar el poder tanto como sea posible, pero centralizar la difusión de información. En el transcurso de su obra advierte sobre los males de otorgar al Estado tanto poder puesto que ahoga el desarrollo humano, porque en última instancia, esta falta de desarrollo sofocará al Estado mismo.

Mill es considerado un liberal clásico en gran parte debido al pensamiento anteriormente descrito, en concordancia con su oposición a la esclavitud. No obstante, gran parte de sus críticas provienen de que considera que es apropiado lastimar al otro no solo mediante lo que hacemos sino también mediante aquello que fallamos en hacer (Grayling, 2019, p.305). Para John Stuart Mill, la consecuencia de cada acción individual constituía la medida de su valor moral (Grayling, 2019, p.306) . Lo que es

bueno constituye la felicidad, y la felicidad consiste en el placer y la ausencia de dolor, la decisión con respecto a si una acción probablemente maximice la felicidad para el mayor número se genera a partir de una perspectiva de benevolencia y de un observador desinteresado (Grayling, 2019, p.306).

Desde su perspectiva ningún individuo es más importante que otro cuando viene a ser un asunto de medir la consecuencia de las acciones, y un principio fundamental de la libertad es que los derechos de cada individuo deben preservarse.

Capítulo 3: Componentes del Estado Liberal

Luego de un análisis de sus componentes teórico históricos y la influencia de determinados autores que han nutrido el desarrollo de la tradición liberal y su encarnación en Estado, resulta evidente la multiplicidad de diferencias entre los movimientos y autores que la componen. No obstante, para efectos de tomar algunos componentes fundamentales para constituir el elemento dogmático de un Estado en actualidad pueden destacarse los siguientes puntos: Primeramente, el Estado Liberal es una contraposición directa al Estado absolutista, procurando crear parámetros que limiten la voluntad del soberano y trasladar dicha soberanía al individuo para así reconocer y garantizar los derechos individuales y las libertades político económicas de quienes componen la sociedad misma.

El Estado liberal presupone la existencia de la libertad, igualdad, solidaridad e independencia ante figuras de autoridad política y comprende tales conceptos como facultades que los individuos ejercen libremente y que mediante normas jurídicas regulan su comportamiento facilitando su existencia en coexistencia. Hay una preponderancia del principio de elección y de la existencia de un gobierno basado en la

noción de representación que supera el sometimiento y la dependencia excesiva de una figura de autoridad.

Por otro lado, el liberalismo se fundamenta en los conceptos del racionalismo, la confianza en el individuo y la desconfianza en el poder. Su racionalismo funda la obligación y la cooperación en criterios racionales, pues las instituciones se acostumbran fundar en un plan de fines y medios concebidos por la razón. Lo que conduce a la creencia en el valor del dialogo y el consenso considerando posible concebir un sistema de gobierno valido para todos los pueblos en tanto que los seres humanos gozan del poder de la razón (Vallejo, 1980, p.182).

El Estado liberal puede entenderse como individualista por el valor que se exalta en el individuo como punto de partida de toda reflexión. El ser humano es digno, y el avance cultural, el desarrollo económico y el progreso técnico se explican por la acción de este mismo (Vallejo, 1980, p.182). Independientemente de su aproximación moral deontológica o teleológica, la utilidad puede ser vista como un motor de la vida social y criterio para juzgar las instituciones (Vallejo, 1980, p.182). Incluso desde un plano económico cada persona procura encontrar su bien particular mediante el ejercicio de su libertad, lo que conlleva necesariamente a alcanzar el interés general.

Finalmente, el liberalismo señala los excesos del absolutismo y la necesidad de establecer controles y limitaciones a los gobernantes, producto en gran parte de su desconfianza ante posibles abusos de poder que pongan en tela de juicio sus libertades. Lo que amerita establecer un sistema de frenos y contrapesos que nulifiquen los abusos de quienes gobiernan (Vallejo, 1980, p.183). En un Estado liberal la sociedad es relativamente autónoma y el gobierno debe estar vigilado y reducido por el propio derecho, presentándose como un Estado neutro frente a los agentes sociales,

individuales y los intereses económicos particulares que lo acompañan, reconociendo que el respeto mutuo que existe entre los seres humanos y el ejercicio del papel del Estado conllevara al bienestar de la sociedad misma.

Conclusión

En conclusión, los principios fundamentales para una teoría del Estado Liberal clásico radican en otórgale primacía a la protección y potencialización de la libertad individual del ser humano que es digno, dicho valor fundamenta la representación y garantía de los derechos y deberes de interacción correlativos de quienes conforman el ámbito social.

El Estado liberal se fundamenta en la primacía de la ley, la racionalidad y la desconfianza de la autoridad, procurando que mediante el reconocimiento de la soberanía individual, la garantía de los derechos sobre la propiedad, la igualdad, y el respeto contractual puedan satisfacer intereses que sean comunes a los individuos que conviven entre sí, pues solamente mediante un acuerdo y respeto de intereses básicos pueden satisfacerse las necesidades de los individuos en la esfera social. De alguna forma, el individuo sacrifica cierta parte de la soberanía y jurisdicción que tiene sobre sí mismo para efectos de fortalecer una comunidad que con su fuerza conllevara a su propio beneficio.

El Estado liberal crea un marco de patrones normativos que determinan la validez de la interacción social, y solamente mediante el reconocimiento de estos principios externos por parte de las voluntades particulares que conforman la sociedad, puede legitimarse cualquier tipo de cooperación y coexistencia.

Referencias

- Bluntshli, J. (2000) Theory of the State, Ontario Canada, ed. Batoche Books
- Brue, S. y Grant, R. (2009) Historia del pensamiento Economico. México DF, México.
Cengage Learning, Inc
- Grayling, A. (2019). The History of philosophy, London, UK, Ed.Penguin Books.
- Rosenblatt, H (2020) La historia olvidada del Liberalismo, Barcelona, España,
ed. Plantea S.A
- Rosenblatt, H (2018, October, 22) The History of liberalism, [Audiovisual File]. Cuny
T.V. <https://tv.cuny.edu/show/opedtv/PR2007601>
- Rosenblatt, H (2019, June, 26) The lost History of Liberalism, [Audiovisual File]. The
Politics Guys. <https://politicsguys.com/helena-rosenblatt-on-the-lost-history-of-liberalism/>
- Kant, I (2009) Groundwork for the metaphysic of morals, New York, US,
ed. Harperperennial modern thought.
- Locke, J (2014) Segundo tratado de gobierno civil, Madrid España, ed. Alianza.
- Mill, J (1993) Utilitarianism, on Liberty, considerations on representative government,
London, UK, ed. Everyman
- Rawls, J (2007) Lectures on the history of political philosophy, Massachussets, US, ed.
Harvard university press
- Sabine, G (1973) A History of political theory, Tokio Japan, ed. Holt Saunders
International Editions.
- Vallejo Mejía J. (1980). Teoría Constitucional. *Estudios De Derecho*, 39(97-98), 88-
191. Recuperado a partir de
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/332703>
- Van Doren, C. (2006) Breve Historia del Saber, Barcelona España, ed. Planeta S.A

